

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		171.226.529
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		165.514.542
	02	Del Gobierno Central		165.514.542
	007	Fondo Nacional de Salud - Atención Primaria		46.566.198
	008	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Valoradas		62.033.049
	009	Fondo Nacional de Salud - Prestaciones Institucionales		56.600.713
	010	Subsecretaría de Salud Pública		314.582
06		RENTAS DE LA PROPIEDAD		68.334
07		INGRESOS DE OPERACIÓN		2.706.470
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		2.538.493
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		2.289.890
	02	Multas y Sanciones Pecuniarias		9.204
	99	Otros		239.399
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		378.620
	10	Ingresos por Percibir		378.620
15		SALDO INICIAL DE CAJA		20.070
		GASTOS		171.226.529
21		GASTOS EN PERSONAL	02	91.505.543
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03	39.197.964
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		5.676
	02	Prestaciones de Asistencia Social		5.676
	004	Ayudas Económicas y Otros Pagos Preventivos		5.676
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		40.497.263
	01	Al Sector Privado		49.188
	395	Programa Especial de Salud de los Pueblos Indígenas		42.867
	461	Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental		6.321
	03	A Otras Entidades Públicas		40.448.075
	298	Atención Primaria, Ley N° 19.378		40.448.075
35		SALDO FINAL DE CAJA		20.083

**GLOSAS :**

01 Dotación Máxima de Vehículos

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida : 16
Capítulo : 25
Programa : 01

Sub Título	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
------------	------------	----------------	----------	-----------------------------

02 Incluye:

- a) Dotación máxima de Personal
  - a1) Dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
    - N° de cargos 3.502
  - a2) Dotación máxima de personal Ley N° 19.664 (personal diurno)
    - N° de horas semanales 20.981
  - a3) Dotación máxima de personal Ley N° 15.076 (personal con 28 horas)
    - N° de cargos 212
    - N° de horas semanales 5.936

Incluye, en la dotación máxima de personal D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda, hasta 3 cargos que podrán desempeñarse indistintamente de acuerdo al régimen de remuneraciones del D.L. N° 249, de 1974, o de la Ley N° 15.076 o Ley N° 19.664, con 33 horas semanales y 5 cargos en el Programa de Enfermería Rural que se desempeñarán de acuerdo al régimen de remuneraciones del citado decreto ley. Durante el año 2019, la cantidad máxima de funcionarios que tendrá derecho a percibir la asignación dispuesta por la Ley N° 19.264 será de 789.

- b) Horas extraordinarias y Asignación de Turno
  - b1) Horas extraordinarias año
    - Miles de \$ 1.976.122
  - b2) Asignación de Turno, establecida en el artículo 94 del DFL N° 1, (S), de 2005
    - Miles de \$ 3.933.586
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por cuatro funcionarios 1.131
    - N° máximo de funcionarios afectos al sistema de turno integrado por tres funcionarios 270
- c) Bonificación Compensatoria de la Asignación de Turno establecida en el artículo decimotercero transitorio de la Ley N° 19.937.
  - Miles de \$ 286.746
- d) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional
  - Miles de \$ 110.286
- e) Convenios con personas naturales
  - e1) Personas asimiladas al D.F.L. N° 29, de 2005, Ministerio de Hacienda
    - N° de personas 245
    - Miles de \$ 684.117
  - e2) Contratos con personal asimilado de conformidad a las Leyes N°s 19.664 o 15.076
    - N° de contratos 94
    - Miles de \$ 1.708.855
- f) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la Ley N° 19.882, Asignación por Funciones Críticas:
  - N° de personas 12
  - Miles de \$ 106.265
- g) Autorización máxima para cumplimiento artículo 98 DFL N° 1, (S), de 2005, Asignación de Responsabilidad:
  - N° de personas 104
  - Miles de \$ 112.240

Los cupos máximos por tipo de establecimiento y el valor individual anual de la asignación, deberán ser aprobados por Resolución del Director del Servicio de Salud correspondiente y ajustarse a lo establecido en el inciso segundo del artículo 100 del DFL N° 1, (S), de 2005.

# PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2019

## MINISTERIO DE SALUD

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO

SERVICIO DE SALUD VALPARAÍSO - SAN ANTONIO (01)

Partida	: 16
Capítulo	: 25
Programa	: 01

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
---------------	------------	----------------	-------------	--------------------------------

h) Autorización máxima para la aplicación del Art. 35 de la Ley N°19.664,  
Asignación de Estímulo:

- Miles de \$

3.138.879

Mediante Resolución fundada de los directores de los Servicios de Salud, se establecerán las causales y los porcentajes específicos asignados para cada uno de los conceptos que componen la Asignación de Estímulo, de acuerdo con el reglamento contenido en el Decreto N°847 de 2001, del Ministerio de Salud, con las necesidades de los establecimientos de su dependencia y las disponibilidad presupuestaria establecida en la glosa.

03 Incluye :

Capacitación y Perfeccionamiento, D.F.L.N°1-19.653, de 2001, Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia y Leyes N°s 15.076 y 19.664

- Miles de \$

268.774